

AP 214-00126-00 - Denuncia ciudadana 2011-33335-80814-D y función de Advertencia Contrato No. 415 de 2011, Objeto "Mejoramiento, Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del tramo Coro coro-Cravo Norte, Departamento de Arauca

236

Jose Vladimir Mancera Borja (CGR) <jose.mancera@contraloria.gov.co>

Lun 6/06/2022 11:53 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Cruz Delina Cruces Santos (CGR) <cruz.cruces@contraloria.gov.co>

Contraloría General de la República :: SGD 06-06-2022 11:42
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0097106 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN: 80811-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ARAUCA / JOSE VLADIMIR MANCERA BORJA
DESTINO: JAIME POVEDA ORTIGOZA
ASUNTO: ACCIÓN POPULAR-FUNCION DE ADVERTENCIA CONTRATO NO. 415
CDS:

2022EE0097106



80811

Arauca,

Doctor

JAIME POVEDA ORTIGOZA

juez civil circuito de arauca

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca-Arauca

Proceso: ACCIÓN POPULAR.

Radicado: 2014-00126-00

Demandante: JENNY PATRICIA VARGAS y OTROS.

Demandado: FRONTERA ENERGY CORP. COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA.

Asunto: Remisión Documentos tramite denuncia ciudadana 2011-33335-80814-D y función de Advertencia Contrato No. 415 de 2011, Objeto "Mejoramiento, Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del tramo Coro coro-Cravo Norte, Departamento de Arauca".

Respetado señor Juez:

Conforme a lo ordenado por su Despacho en audiencia del pasado 02 de junio del presente año, a la cual asistí virtualmente a rendir testimonio en marco del proceso referenciado y en donde se me comunica e informa el motivo de mi comparecencia, la cual consiste en informar a ese Despacho que conocimiento tengo respecto a los hechos objeto de la Acción Popular.

Al respecto, es necesario precisar que ingresé al cargo de Gerente de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la Republica el día 07 de abril de 2015, en consecuencia, teniendo en cuenta que los hechos de la AP sucedieron con anterioridad a mi posesión el conocimiento que tengo sobre los mismo deviene del archivo de gestión documental de las actuaciones administrativas que adelantó este Ente de Control Fiscal relacionados en el asunto.

Así las cosas, me permito adjuntar en medio electrónico la siguiente documentación que fue tomada de fiel copia de los documentos que reposan en el archivo de gestión de esta gerencia:

- Denuncia 2011-33335-80814-D en veintiocho (28) folios
- Seguimiento Función de Advertencia contrato 415-2013 en quince (15) Folios
- Tramite dentro de la Auditoria en cuatro (4) folios
- Resolución de Nombramiento y Acta Posesión Jose Vladimir Mancera Borja. En dos (2) folios

Por lo demás, confirmo mi asistencia a rendir testimonio dentro del proceso el día y hora ya señalado por su Despacho.

Cordialmente,

JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA

Gerente Colegiada Departamental Arauca.

Presidente Colegiatura.

237

Proyectó y Revisado por: José Vladimir Mancera Borja - Gerente

Archivo: TRD 80811.

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

80811
Arauca,

Contraloría General de la República :: SGD 06-06-2022 11:42
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0097106 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80811-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ARAUCA / JOSE VLADIMIR MANCERA
BORJA
DESTINO JAIME POVEDA ORTIGOZA
ASUNTO ACCIÓN POPULAR-FUNCIÓN DE ADVERTENCIA CONTRATO NO. 415
OBS

2022EE0097106



Doctor

JAIME POVEDA ORTIGOZA

juez civil circuito de arauca

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca-Arauca

Proceso: ACCIÓN POPULAR.
Radicado: 2014-00126-00
Demandante: JENNY PATRICIA VARGAS y OTROS.
Demandado: FRONTERA ENERGY CORP. COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA.

Asunto: Remisión Documentos tramite denuncia ciudadana 2011-33335-80814-D y función de Advertencia Contrato No. 415 de 2011, Objeto “Mejoramiento, Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del tramo Coro coro-Cravo Norte, Departamento de Arauca”.

Respetado señor Juez:

Conforme a lo ordenado por su Despacho en audiencia del pasado 02 de junio del presente año, a la cual asistí virtualmente a rendir testimonio en marco del proceso referenciado y en donde se me comunica e informa el motivo de mi comparecencia, la cual consiste en informar a ese Despacho que conocimiento tengo respecto a los hechos objeto de la Acción Popular.

Al respecto, es necesario precisar que ingresé al cargo de Gerente de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República el día 07 de abril de 2015, en consecuencia, teniendo en cuenta que los hechos de la AP sucedieron con anterioridad a mi posesión el conocimiento que tengo sobre los mismo deviene del archivo de gestión documental de las actuaciones administrativas que adelantó este Ente de Control Fiscal relacionados en el asunto.

Así las cosas, me permito adjuntar en medio electrónico la siguiente documentación que fue tomada de fiel copia de los documentos que reposan en el archivo de gestión de esta gerencia:

- Denuncia 2011-33335-80814-D en veintiocho (28) folios
- Seguimiento Función de Advertencia contrato 415-2013 en quince (15) Folios
- Tramite dentro de la Auditoria en cuatro (4) folios

- Resolución de Nombramiento y Acta Posesión Jose Vladimir Mancera Borja. En dos (2) folios

Por lo demás, confirmo mi asistencia a rendir testimonio dentro del proceso el día y hora ya señalado por su Despacho.

Cordialmente,



JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA
Gerente Colegiada Departamental Arauca.
Presidente Colegiatura.

Proyectó y Revisado por: José Vladimir Mancera Borja - Gerente
Archivo: TRD 80811.

Arauca,

80811-

0013

Doctor

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS

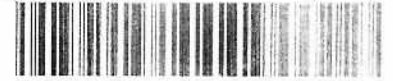
Gobernador de Arauca

Calle 20 Carrera 21 Esquina

Ciudad

Gobernación de Arauca

2013010000197-1 08-01-2013 09:58:33



Origen: CONTRALORIA DPTAL ARAUCA

Destino: Despacho del Gobernador

Al contestar cite el número: 2013010000197-1

Asunto: Función de Advertencia Vía Corocoro – Cravo Norte

Respetado Doctor Castillo:

En ejercicio del control fiscal consagrado en el artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría General de la República, - Gerencia Departamental Colegiada de Arauca - adelantó estudio sobre la Denuncia Ciudadana No 2011-33335-80814-D, en la que se detectaron posibles riesgos patrimoniales relacionados con deficiencias en la ejecución del Contrato 415 del 10 de noviembre de 2011, que comprometen los recursos públicos, lo que ameritan el ejercicio de la Función de Advertencia prevista en el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto – Ley 267 de 2000, como lo veremos seguidamente.

HECHOS:

En el trámite de la citada denuncia se tuvo la participación activa y permanente de la Veeduría ciudadana Comité Previa Corocoro – Cravo Norte quienes remitieron al ente de control a través de medios escritos y material digital como videos y registros fotográficos las novedades del proceso de construcción.

La Contraloría General de la República pudo establecer que:

1.- El Departamento de Arauca suscribió el Contrato de Obra No. 415 del 10 de noviembre de 2011, cuyo objeto era: "El mejoramiento, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y rehabilitación del tramo Coroco – Cravo Norte, Departamento de Arauca".

2.- Según los estudios previos de este contrato, la vía Corocoro - Cravo Norte, es un terraplén construido con préstamo lateral de material arcilloso, de ancho promedio de terraplén 10 m, en los primeros 17 kilómetros tienen un mejoramiento con material granular en buenas condiciones y un kilómetro pavimentado. Su transitabilidad es aceptable en la época de verano, pero en el periodo de invierno se hace muy difícil por sus características de composición como es el material arcilloso. Esta vía comunica el punto denominado Corocoro con el Municipio de Cravo Norte tiene una distancia aproximada de 102 kilómetros.

2.- El citado Contrato se financió con un crédito otorgado por el Banco de Bogotá, respaldado, por el Departamento de Arauca, con una garantía por valor de \$14.412.979.480, proveniente de los recursos de las regalías petroleras recibidas por el citado ente territorial.

3.- Entre el 22 de febrero de 2012 hasta el mes de marzo de 2012, se encontró un hecho nuevo consistente en el tránsito de caravanas de tracto-mulas desde el Municipio de Arauca hasta el Municipio de Cravo Norte en grupos de 40 a 60 unidades en un número de 230, pertenecientes a la Compañía Pacific Rubiales Energy.

4.- Estando aún en ejecución el contrato No. 415 de 2011, la interventoría externa informó sobrecarga en los vehículos como consecuencia de la "movilización de las volquetas doble troques cargadas de piedra del mismo contratista o su proveedor", lo que generó el deterioro del sector de la vía que era objeto de mantenimiento, de tres kilómetros que se encontraban pavimentados y del sector de vía hacia el Municipio de Cravo Norte que no se encontraba incluida dentro del alcance del contrato mencionado.

5.- El paso de la maquinaria generó sobrecargas ya que las tracto-mulas las mantuvieron estacionadas por varios días en los kilómetros que se encuentran pavimentados en el sector denominado la Y, en la vía Corocoro hacia el Municipio de Cravo Norte, cargas estáticas que para un carpeta asfáltica de más de cinco años de construida, debían ser consideradas y evaluadas previo a su utilización ya que esto genera fatiga y fisuras que debilitan la estructura del pavimento.

6.- El paso de la maquinaria afectó la obra en ejecución como se desprende de la evaluación realizada por la Interventoría externa del Contrato No. 415 de 2011 cuando dice: *"Ahora bien un tren de cargas entre 40 y 60 tracto mulas con recorrido por un mismo sitio en tiempo máximo de 20 minutos, con imposibilidad de la recuperación del terraplén por la repetición continua de la caravana traducida en sobrecargas repetitivas en alta frecuencia, a lo cual hay que sumarle la acción de la lluvia sobre el terraplén que lo hace más vulnerable a las deformaciones, generan cualquier daño que se suscite sobre una calzada desprotegida y sobresaturada como ha ocurrido con el retiro del mismo número de cargas que entraron en temporada de invernal donde se encuentran tanto las capas superiores saturadas y la sobresaturación de los cuerpos del mencionado vulnerable terraplén, convirtiéndose en los hundimientos transversales, longitudinales, desplazamientos de los materiales hacia los hombros a causa del uso indebido del tránsito de caravanas de tracto mulas que si no se evidencian de inmediato dejan el huellas y desvanecen los bombeos que con un mantenimiento se le ha querido dejar a la rasante de un terraplén que más tarde por la acción de las lluvias sobresaturan y generan las fallas que aún vemos en la vía a pesar que el Contratista movido por las exigencias de compromisos contractuales debe reparar una y otra vez pero que todo ello ha representado un detrimento al patrimonio del Contratista.*

Efectivamente la Multinacional ha usado la vía con fines privados transitando sobrecargas en tracto mulas en caravanas de 40 a 60 unidades sobre un terraplén muy vulnerable de suelos sobresaturados generando daños irreparables que permiten en toda la vía el detrimento al patrimonio del Estado."

7.- Según el Informe Técnico de la interventoría externa del contrato de obra No. 415 de 2011, la vía no estaba diseñada ni construida para el paso de maquinaria con las especificaciones y características que transitó, lo que ha afectado a la comunidad Araucana, especialmente la radicada en el Municipio de Cravo Norte, quienes viven de la Ganadería y tienen este carretable como su principal vía de acceso.

MARCO JURIDICO

- El art. 267 de la constitución Política señala:

"(..) El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la función fiscal de la administración y de los Particulares o entidades que manejan fondos de la Nación (...)"

- El numeral 7 del artículo 267 de 2000, dice:

"FUNCIONES: Para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la constitución política, le corresponde a la Contraloría General de la República:

(...)

7. Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan al patrimonio publico y ejercer control posterior sobre los hechos así identificados..."

- El numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 consagra:

"(...) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)"

- El artículo 6 de la Ley 610 de 2000 dispone:

"(...) Daño Patrimonial al Estado: Para efectos de esta Ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objeto funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las Contraloría. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado que en forma dolosa o culposa produzca directamente o contribuya al detrimento público"

FUNCION DE ADVERTENCIA

Por los hechos y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas y teniendo en cuenta la necesidad de proteger los bienes y recursos del Estado, la Contraloría General de la

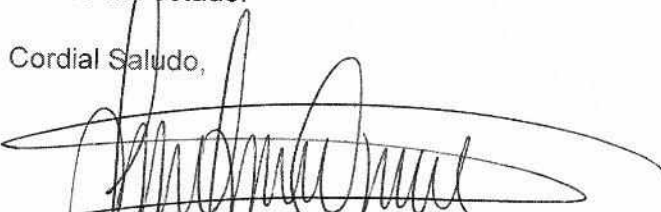
República hace uso de la Función de Advertencia, ante el inminente riesgo de pérdida de los dineros públicos al que está expuesta la Gobernación de Arauca, por el paso con sobrecarga de los vehículos de la compañía Pacific Rubiales Energy en la vía Corocoro hacia el Municipio de Cravo Norte, a fin de que se inicien las acciones correspondientes ante la compañía mencionada, con la finalidad de que se obtenga la reparación de la vía o la indemnización por los daños causados.

Esta función de Advertencia señala y pone de presente a la Gobernación de Arauca, el posible riesgo detectado por la Contraloría General de la República en el estudio de la denuncia ciudadana, para que se adopten las medidas necesarias tendientes a evitar el posible menoscabo de los dineros públicos y a su vez permita mejorar el servicio social, en cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo para que implemente los mecanismos necesarios a fin de solucionar las deficiencias detectadas.

Esta Advertencia se realiza sin perjuicio del control posterior a las acciones correctivas que se espera que se adelanten, para la debida gestión y protección de los recursos de interés del estado.

Cordial Saludo,


LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ
Gerente Departamental Colegiada de Arauca

Proyecto: ANA FRANCY ESPINEL ORTEGA
Revisó: JOSÉ ANDRÉS CORREDOR GAITÁN
Contralor Provincial de Arauca

Anexo: Informe Técnico de la Interventoría Externa

86111

Bogotá

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 14-12-2012 08:46
Al Contestar Cite Este No.: 2012EE0085035 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 86111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR DE MINAS Y ENERGIA / ANA MARIA
SILVA BERMUDEZ
DESTINO LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ / GERENCIA DEPARTAMENTAL ARAUCA/
ASUNTO ENVIO PARA NOTIFICACIÓN LAS FUNCIONES DE ADVERTENCIA
OBS

2012EE0085035



Doctora

LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ

Gerencia Departamental Colegiada de Arauca

Contraloría General de la República

Carrera 22 No 19 -27

Arauca - Arauca

Asunto: Funciones de Advertencia

Mediante la presente me permito remitir aprobadas por este Despacho, las funciones de advertencia siguientes: Vía Corocoro, control a saldos en tesorería, Puente Lipa y programa de vivienda.

En la Gerencia Departamental se deben firmar y comunicar las funciones a los entes respectivos, así mismo, se debe efectuar el seguimiento.

De otra parte, me permito solicitar remitir a esta Delegada las funciones firmadas escaneadas, para ingresarla al SIIGEP y posterior seguimiento.

Atentamente,

ANA MARÍA SILVA BERMUDEZ
Contralora Delegada Minas y Energía

Proyectó: YMOG





Rm: Funciones de Advertencia Aprobadas - Arauca
Gerencia Dep. Arauca para: Ana Maria Silva Bermudez
cc: Yoli Margarita Ochoa Gonzalez
cco: Luz Amanda Camacho Sanchez

16/01/2013 05:11 p.m.

245

80811-0068

Arauca, 16 de Enero de 2013

Doctora
ANA MARÍA SILVA BERMUDEZ
Contralora Delegada de Minas y Energía
Contraloría General de la República
Bogotá D.C.

ASUNTO: Funciones de Advertencia aprobadas

Respetada y apreciada Doctora Ana María:

De acuerdo con el oficio radicado 2012EE0025035 del 14 de diciembre de 2012 y recibido en esta Gerencia Departamental el día 2 de enero de 2013, referente a cuatro (4) Funciones de Advertencia enviadas para firma y comunicación a los entes respectivos, comedidamente me permito hacer las siguientes precisiones:

1. Función de Advertencia – Programa de vivienda, al Municipio de Arauca

Mediante correo electrónico recibido el 9 de marzo de 2012, enviado por la doctora Yoly Margarita Ochoa, Asesora de Gestión, fue aprobada esta Función de Advertencia y la misma se notificó al señor Alcalde Luis Emilio Tovar Bello, según oficio radicado 80811-0642 del 13 de marzo de 2012, igualmente fue remitida al Coordinador de Vigilancia con oficio 80811-889 del 16 de agosto de 2012 para su respectivo seguimiento.

2. Función de Advertencia – Control de saldos en tesorería que no se han incorporado debidamente al presupuesto – Alcaldía Municipal Arauquita

Con relación a esta Función de Advertencia y verificando el seguimiento al Plan de Mejoramiento durante el año 2011 ejecutadas por la Administración Municipal de Arauquita, como resultado de corregir una situación hallada por la Contraloría General de la República en Auditoría a la Vigencia 2010 y en la cual se pudo establecer lo siguiente:

El hallazgo a que se refiere el asunto tratado correspondiente a Auditoría al municipio de Arauquita, vigencia 2010, no aparece suscrito en el plan de mejoramiento registrado en SIRECI, el 30 de julio de 2012.

En el desarrollo de los procedimientos de la Auditoría a los recursos de Regalías vigencia 2011, realizada en el 2012, al municipio de Arauquita, se pudo determinar que durante el año 2011, se incluyeron ingresos por valor de **\$1.758.747.4** millones que corresponden a obligaciones que no se lograron pagar durante la vigencia 2010 pero que están legal y debidamente constituidas con recursos de regalías petroleras para los diferentes sectores.

En la Auditoría realizada al municipio de Arauquita a los recursos de regalías vigencia 2011, el equipo Auditor determinó que existe un monto de **\$1.295.872.3** millones que no fueron incorporados durante la vigencia 2012. Se puede inferir entonces que de nuevo existe un comportamiento administrativo recurrente tal como se evidenció en la vigencia anterior.

246

En atención a estos planteamientos, pareciera inconveniente su envío y comunicación, debido a que ya no se consolidarían como una Función de Advertencia, pues los hechos ya ocurrieron y son reiterativos. No hay hallazgo fiscal pues los recursos aun están en sus cuentas pero si se trata de un asunto disciplinario. Por esto, considero que lo pertinente sería el traslado al ente de control correspondiente, es decir, a la Procuraduría General de la Nación, por lo cual le solicito me de su concepto al respecto y así avanzar en este caso.

3. Función de Advertencia Vía Corocoro – Cravo Norte , al Gobernador de Arauca

Se notificó al señor Gobernador José Facundo Castilla Cisneros el 8 de enero de 2013 mediante radicado 80811-0013.

4. Función de Advertencia Vía Antioqueña – Puente Lipa, INVIAS

Esta Función de Advertencia fue enviada por correo certificado el día 8 de enero de 2013 en planilla No. 003 al Instituto Nacional de Vías – Invias.

De las anteriores Funciones de Advertencia, adjunto escaneados los soportes de cada una de ellas.

Cordialmente,

LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ
Gerente Departamental Colegiada de Arauca



Anexos: Funciones de advertencia.docx 1. Función de Advertencia Programa de Vivienda.pdf



3. Función de advertencia Vía Corocoro- Gobernacion de Arauca.pdf 4. Funcion de advertencia Vía La Antioqueña - Invias.pdf

Proyectó: Cruz Delina Cruces, Auxiliar Operativo Grado 01

FUNCIONES DE ADVERTENCIA

- Funciones de Advertencia de la ejecución del contrato 465/2010 "CONTROL Y SEGUIMIENTO MEDIANTE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON REGALÍAS TRANSFERIDOS AL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", aprobada mediante oficio 2011EE96199, el 21 de diciembre de 2011.
- Función de Advertencia Incendios Forestales, enviada por el Contralor General, Julio Cesar Turbay Quintero, mediante oficio 2010EE50771 del 27 de julio 2010, la cual fue comunicada mediante oficios 8011-0802 del 28 de marzo de 2012, a:
 - Gobernador de Arauca, José Facundo Castillo,
 - Alcalde municipal de Saravena, Johon Freddy Peña Deria,
 - Alcalde municipal de Arauca, doctor Luis Emilio Tovar Bello
 - Alcalde municipal de Tame, Octavio Pérez Hernández.
 - Alcalde municipal de Puerto Rondón, Henry Arely Gallardo López.
 - Alcalde municipal de Fortul, Pablo Antonio Romero.
 - Alcalde municipal de Cravo Norte, Álvaro Sposito Nieves
 - Alcalde municipal de Arauquita, José Rodrigo Díaz Guillen.
- Función de Advertencia a la Gobernación de Arauca por el Acueducto Puerto Jordán, derivada de un Convenio Interadministrativo 348 de 2008 cuyo objeto es la TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE PUERTO JORDÁN MUNICIPIO DE TAME, celebrado por la Gobernación de Arauca en donde se invirtieron \$2.607 millones, en una obra ejecutada desde el 28 de marzo de 2011 y que al momento de hacer la Función de Advertencia no se encontraba en funcionamiento, financiada con recursos de regalías directas del Departamento.

La Función de Advertencia fue aprobada mediante oficio No. 2012EE58004, el 24 de agosto de 2012, y comunicada al Gobernador de Arauca, José Facundo Castillo el mediante oficio No. 80811-3346 el 29 agosto de 2012.

- Función de Advertencia CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO FERIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, la cual tiene un costo estimado de \$17.988.7 millones, de los cuales se han invertido en la primera etapa \$4.493.2 y que a la fecha de la función de advertencia no se encontraba totalmente ejecutada.

Aprobada mediante oficio 2012EE0061484, del 10 de septiembre de 2012, y comunicada al Gobernador de Arauca, José Facundo Castillo el 13 de septiembre, mediante oficio 80811-3541, esta última fue remitida a la



36

La Función de Advertencia fue aprobada mediante oficio No. 2012EE58004, el 24 de agosto de 2012, y comunicada al Gobernador de Arauca, José Facundo Castillo el mediante oficio No. 80811-3346 el 29 agosto de 2012.

- Función de Advertencia derivada del trámite de la denuncia ciudadana 2011-29022-82111-D se encontró que la obra de pavimentación de la vía La Antioqueña – Puente Lipa en el Departamento de Arauca finalizada en el año 2008, proyecto vial construido en virtud del Convenio Interadministrativo 193030 de 2003 por valor de \$29.073.840.000, Convenio No. 2 por valor de \$43.462.830.153,49 y otro Convenio por valor de \$46.242.027.686,01 celebrados entre el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, FONADE y la Gobernación de Arauca, en donde se realizó inversión con recursos de regalías directas del Departamento de Arauca que ascienden a \$118.778.697.839,50, a la fecha presenta múltiples deficiencias, está pendiente la aprobación.
- Función de Advertencia derivada del trámite de la denuncia ciudadana 2011-33335-80814-D relacionada con deficiencias en la ejecución del Contrato 415 del 10 de noviembre de 2011, Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO COROCORO-CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, obra financiada con recursos de Empréstito del Banco de Bogotá, con garantía dada por el Departamento de Arauca a la entidad crediticia de Regalías Petroleras del Departamento de Arauca por valor de \$14.412.979.480, se encontró un hecho nuevo en el trámite con ocasión del paso de Maquinaria de la Compañía Pacific Rubiales Energy desde el Municipio de Arauca hasta el Municipio de Cravo Norte, entre el 22 de febrero de 2012 y el mes de marzo de 2012, presentándose tránsito de caravanas de tracto-mulas en grupos de 40 a 60 unidades, en un número de 230 que ingresaron y salieron del Municipio, en donde según lo informado por la interventoría externa del contrato presentaban sobrecarga, cuando la obra objeto del contrato 415 de 2011 se encontraba en ejecución y como consecuencia de la *“movilización de las volquetas doble troques cargadas de piedra del mismo contratista o su proveedor”*, generaron el deterioro del sector de la vía que era objeto de mantenimiento, de tres kilómetros que se encontraban pavimentados y del sector de vía hacia el Municipio de Cravo Norte que no se encontraba incluida dentro del alcance del contrato mencionado. Esta función tiene pendiente su aprobación.

80812 - 0439
Arauca, 18 de abril de 2013

Doctora
JACKELINE GUERRERO RIAJ
Líder Auditoría Regalías
Departamento Arauca 2012
Grupo Regalías
Arauca - Arauca

*Recibido,
Jackeline Guerrero RIAJ
18-04-2013
3:44 PM.
V2 via 249
18/04/2013
89*

Asunto: Remisión Función de Advertencia Vía Corocoro – Cravo Norte.

Cordial saludo:

En cumplimiento de indicaciones de la Mesa Colegiada, de manera comedida traslado para el respectivo seguimiento copia de la Función de Advertencia a la Gobernación de Arauca, emitida con oficio 80811-0013 del 4 de enero de 2013, generada con ocasión del trámite de la denuncia 2011-33335-80814-D, relacionada con el deterioro de la vía Corocoro- Cravo Norte.

Atentamente,


RUBÉN DARÍO MONTENEGRO R
Coordinador de Gestión
Grupo Vigilancia Fiscal

C.C. Dr. JOSÉ ANDRÉS CORREDOR GAITÁN
Contralor Provincial Rol Responsable

Proyecto: rdmr

Anexo: lo anunciado en 4 folios

31 Enero / 2013
1

80813- 0128
Arauca, 30 de enero de 2013.

250

Ingeniera:

ANA FRANCY ESPINEL ORTEGA

Profesional Universitario Grado 01

Grupo de Vigilancia Fiscal

Ciudad.

Asunto: Seguimiento a la Función de Advertencia Vía Corocoro- Cravo Norte.

Cordial saludo.

De manera comedida me permito informarle que ha sido designada para hacer el seguimiento a la función de advertencia Vía Corocoro- Cravo Norte, relacionada con el riesgo de pérdida de los dineros al que está expuesta la Gobernación de Arauca, por el paso con sobre carga de vehículos de la compañía Pacific Rubiales Energy en la vía corocoro hacia el municipio de Cravo Norte.



JOSE ANDRES CORREDOR GAITAN

Gerente Departamental (E)

Gerencia Departamental Colegiada de Arauca

Proyecto: Martha Del Pilar Peña Q.
Secretaria Gerencia Departamental Colegiada

Anexo: función de advertencia en cuatro (4) folios.

80812-

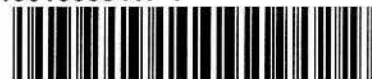
0506 1

Arauca, 1 de marzo de 2013

Doctor
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNESROS
Gobernador de Arauca
Ciudad

Gobernación de Arauca

2013010005417-1 04-03-2013 08:46:29



Origen: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPL
Destino: Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número: 2013010005417-1

Asunto: Función de Advertencia Vía Corocoro – Cravo Norte

Respetada Doctor Castillo:

En ejercicio de las facultades de control fiscal consagrado en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, adelantó estudio sobre la denuncia ciudadana No. 2011-33335-80814-D, en la que se detectaron posibles riesgos patrimoniales relacionados con deficiencias en la ejecución del contrato 415 del 10 de noviembre de 2011, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y REHABILITACION DEL TRAMO COROCORO – CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, hecho que ameritó se enviara el pasado 8 de enero de 2013 Función de advertencia según el artículo 5, numeral 7 del decreto – Ley 267 de 2000.

En virtud de lo anterior le solicito respetuosamente informe a este ente de control si la Administración ha realizado alguna gestión respecto a la Función de Advertencia mencionada.

Córdialmente,

JOSE ANDRES CORREDOR GAITAN
Contralor Provincial de Arauca

Proyecto: Ana Francy Espinel O.
Profesional Universitario

80812- 0344

Arauca, 02 de Abril de 2013

Carb...
02-04-2013
[Signature]

Ingeniero
JOHN CARLOS PINILLA
Profesional Especializado
Planta Temporal Sistema General de Regalías
Contraloría General de la República
Gerencia Departamental Arauca

Asunto: Seguimiento a la Función de
Advertencia Vía Corocoro – Cravo Norte.

Se entrega para su análisis insumo entregado por el Dr. JOSE ANDRES CORREDOR GAITAN en su calidad de contralor provincial y líder de Auditoría, INSUMO allegado en ejercicio de la Auditoría Integral Tipo I Modalidad Especial que se lleva a cabo a los recursos del Sistema General de Regalías, vigencia fiscal 2011-2012 y Recursos del Sistema General de Participaciones-Salud vigencia fiscal 2012 del Departamento de Arauca. Para su análisis y respectivo informe de Seguimiento a la Función de Advertencia vía Corocoro – Cravo Norte.

Entrego Carpeta con un (1) folio Inventario de Carpeta y seis (06) folios anexos.

Atentamente.

Jakellynne Guerrero Ríos
JAKELYNNE GUERRERO RÍOS
Líder de Auditoría
Profesional Especializado
Contraloría General de la República

2013 - 56731-80814-05

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 14-05-2013 15:26
Al Contestar Cite Este No. 2013ER0059221 Folio 1 Anex 0 FA 0
ORIGEN: NEREO JOSE SANTANA
DESTINO: 80814 GRUPO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE ARAUCA MARIA F. R. SERRANO
BORJA
ASUNTO: SOLICITUD INFORME AVANCE DENUNCIA 2011-33335-80814-D
OBS: 253

2013ER0059221



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO SAN JOSE DE CRAVO NORTE

Mayo 29 del 2013.

Señores

COTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Regional Arauca
Arauca-Arauca

Referencia: expediente 2011-33335-80814-D

Cordial saludo,

De manera respetuosa queremos solicitarle nos informe acerca de los avances relacionados con la denuncia puesta por nuestras veedurías referente a los daños causados a la vía Cravo Norte- Coro coro; por efectos del desplazamiento de las cargas en el momento en que la petrolera Pacific Rubiales y/o Meta Petroleum corp; retiro la maquinaria pasada que tenia estacionada en nuestro municipio.

El último informe recibido fue con fecha 18 de Enero del 2013; en el cual la Contraloría nos informaba que se le había dirigido a la gobernación departamental Función de Advertencia por los hechos; teniendo en cuenta la necesidad de proteger los bienes y recursos del estado.

Debido a que la multinacional petrolera ha efectuado una serie de reuniones infructuosas con nuestra comunidad, y que después de una espera bastante considerable, en la que no se ha llegado a ningún arreglo para que ellos cumplan el compromiso (acuerdo 13 de julio del 2013) que hicieron con nuestra comunidad de reparar o indemnizar por los daños causados a la vía; solicitamos nuevamente que los organismos de control y vigilancia, se pronuncien al respecto de este tema; y se inicie una acción jurídica pertinente por los daños causados a los bienes publico por un tercero.

Nuestra correo electrónico para cualquier comunicación con los miembros de nuestra veeduría ciudadana es: *japalva@gmail.com*; o a los cel. 3132377313, o a la cra 3#2-38 barrio el Centro, Cravo Norte.

Cordialmente,

Nereo Jose Santana
NEREO JOSE SANTANA
C.C. 6609622
VEEDURIA COMITÉ PRO-VIA

Jenny P. Vargas
JENNY PATRICIA VARGAS
C.C. 30020390
VEEDURIA VOCEROS DE CRAVO NORTE



Arauca, junio 19 de 2013
 Código de Solicitud: 2013-56731-80814-OS
 Radicado de Solicitud: 2013ER0059221

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 19-06-2013 11:05
 Al Contralor Cde Este No. 2013EE0055898 Fol 1 Anex 0 FA 0
 ORIGEN: 80811-DESPACHO DEL GERENTE DEPARTAMENTAL ARAUCA: JOSE ANDRES
 CORREDOR GAITAN
 DESTINO: NEREO JOSE SANTANA
 ASUNTO: RESPUESTA DE TRAMITE SOLICITUD CODIGO 2013-56731-80814-OS
 OBS:

2013EE0055898



Señor(es)
 NEREO JOSE SANTANA
 JENNY PATRICIA VARGAS
 Carrera 3 No 2-38 Barrio El Centro
 Cravo Norte – Arauca.

REF: Respuesta de trámite Solicitud código 2013-56731-80814-OS de 2013-06-14

Respetado(a) señor(a):

Hemos recibido comunicación, en la cual las veedurías Comité PRO-VIA y Voceros de Cravo Norte, solicitan a la CGR avance de la denuncia 2011-33335-800814-D; teniendo en cuenta que en la última respuesta informaron que se había dirigido a la Gobernación de Arauca Función de Advertencia por los hechos; sin embargo, la Multinacional no ha cumplido con los compromisos y la vía sigue dañada.

Le informamos que la comunicación se radicó con el número de la referencia y al respecto de las actuaciones de la Contraloría General de la República, manifestamos lo siguiente:

- Se dio trámite oportuno a la denuncia y con oficio 80811-0074 del 16 de enero de 2013, se emitió respuesta de fondo en la cual se les informó que las deficiencias de planeación fueron comunicadas a la Procuraduría Regional de Arauca el 30 de mayo de 2012.
- El 4 de enero de 2013 se envió función de advertencia al Gobernador de Arauca, por el riesgo de pérdida de \$14.412.979.480, debido al daño causado en la vía, con el fin de que se adopten las medidas necesarias tendientes a evitar el posible menoscabo de los dineros públicos.
- Se le hará seguimiento a la función de advertencia, una vez la Ingeniera Civil culmine su periodo vacacional.

La Contraloría General de la República, está dispuesta a atender cualquier inquietud relacionada con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.

Cordial saludo,

JOSE ANDRES CORREDOR GAITAN
 Contralor Provincial
 Presidente Mesa Colegiada Gerencia Arauca

Elaboró: María del Rosario Serrano Borja
 Profesor II Universitario CGR Grupo B.C.

Carrera 22 No. 19-27 • (7)8853214-8854889-8855071 • Arauca • Colombia •

www.contraloriagen.gov.co

Arauca, 16 de octubre de 2013.

Doctor
JOSE ANDRES CORREDOR GAITAN
Presidente Mesa Colegiada
Gerencia Departamental de Arauca.
Ciudad

Asunto: Traslado de hallazgos de Auditoría Articulada a los recursos de Regalías del Departamento de Arauca Vigencia Fiscal 2011-2012 y SGP Salud vigencia 2012, PGA 2013.

Liberado el informe de Auditoría Articulada a los recursos de Regalías del Departamento de Arauca Vigencia Fiscal 2011-2012 y SGP Salud vigencia 2012, PGA 2013 y dando gestión al correo enviado por el Dr. Rubiel Sabogal Agudelo el día martes 08 de octubre de 2013 03:33 p.m. Envío a su digno despacho los traslados de los Hallazgos generados en la Auditoría en mención; 21 Hallazgos Administrativos dentro de los cuales: 10 Hallazgos Fiscales, 6 Disciplinarios, 2 Procesos Administrativos Sancionatorios, 4 Indagaciones Preliminares, 3 Funciones de Advertencia y 1 Hallazgo Penal.

Entrego los oficios de los traslados y expedientes para su respectivo trámite en esa Instancia, diligenciados de acuerdo a lo establecido en la guía de Auditoría y formatos instituidos por esta entidad, así como las normas de archivo.

Adicionalmente entrego soportes de la siguiente documentación:

1. Oficio radicado 2013EE0125179 H2-FA1. Función de Advertencia: Prestación de Servicios de Salud a Población Pobre No Asegurada, cuatro (4) folios.
2. Oficio radicado 2013EE0125206 H17-FA2 Función de Advertencia - Impuesto del 5% a contratos de obra pública, tres (4) folios.
3. Oficio radicado 2013EE0125226 H.18-FA3 Función de Advertencia - Construcción de la vía Tame - Puerto Rondón - Cravo Norte, cuatro (6) folios.
4. Oficio radicado 2013IE0118930 Traslado de hallazgo No.2 Función de Advertencia No.1. Anexo oficio un (1) folio, expediente con cuarenta y cinco (45) folios.
5. Oficio radicado 2013IE0118933 Traslado de hallazgo No.17 Función de Advertencia No.2. Anexo oficio dos (2) folios.
6. Oficio radicado 2013IE0118935 Traslado de hallazgo No.18 Función de Advertencia No.3. Anexo oficio dos (2) folios.
7. Oficio radicado 2013IE0118424. Traslado hallazgo N°5 Indagación Preliminar IP1. Acueducto Centro Poblado Nuevo Caranal. Oficio dos (2) folios. Anexo expediente con doscientos veintisiete (227) folios.
8. Oficio radicado 2013IE0118449 Traslado hallazgo N° 9 Indagación Preliminar IP2. Productividad del Sector Agropecuario. Oficio dos (2) folios. Anexo expediente con noventa (90) folios.
9. Oficio radicado 2013IE0118472 Traslado hallazgo N°11 Indagación Preliminar IP3. Plan Departamental Rural de Agua Potable y Saneamiento Básico. Oficio dos (2) folios, anexo expediente con cuarenta y seis (46) folios.



10. Oficio radicado 2013IE0118503 Traslado hallazgo N°20 Indagación Preliminar IP4. Madres de la Población Pobre No Asegurada. Oficio dos (2) folios. Anexo expediente con mil doscientos setenta y ocho (1278) folios.
11. Oficio radicado 2013EE0126276 Traslado presunto hallazgo penal P1 proyecto → Vía Matapalito – El Caracol. Oficio cinco (5) folios, anexo expediente con ciento noventa y cuatro (194) folios.
12. Oficio radicado 2013IE0118045 Hallazgo H3 Fiscal F1 Población Pobre No Asegurada y Afiliados al Régimen Contributivo. Oficio dos (2) folios. Anexo expediente con noventa y siete (97) folios.
13. Oficio radicado 2013IE0118070 Hallazgo H4 Fiscal F2 Atención a Población Pobre No Asegurada. Oficio un (1) folio. Anexo expediente con ochenta y siete (87) folios.
14. Oficio radicado 2013IE0118101 Hallazgo H8 Fiscal F3 Ejecución y Liquidación Contrato 019. Oficio dos (2) folios. Anexo expediente con doscientos uno (201) folios.
15. Oficio radicado 2013IE0118143 Traslado de Hallazgo H10 Fiscal F4 Estudios de Mercado. Oficio dos (2) folios. Anexo expediente con ciento setenta y cuatro (174) folios.
16. Oficio radicado 2013IE0118152 Traslado Hallazgo H12 Fiscal F5 Elementos Médico-Quirúrgicos. Oficio dos (2) folios. Anexo expediente con ciento ochenta y cuatro (184) folios.
17. Oficio radicado 2013IE0118159 Traslado Hallazgo H13 Fiscal F6 Equipos Hospitalarios. Oficio dos (2) folios. Anexo expediente con ciento setenta y cinco (175) folios.
18. Oficio radicado 2013IE0118177 Traslado Hallazgo H14 Fiscal F7 Implementación y Conservación del Recurso Maderable. Oficio tres (3) folios. Anexo expediente en ciento setenta y cinco (175) folios.
19. Oficio radicado 2013IE0118187 Traslado Hallazgo H15. Fiscal F8 Sector Piscícolas. Oficio dos (2) folios. Anexo expediente con ciento treinta y uno (131) folios.
20. Oficio radicado 2013IE0118195 Traslado Hallazgo H19 Fiscal F9 Contratos de Trabajo en interventoría. Oficio dos (2) folios. Anexo expediente con cien (100) folios.
21. Oficio radicado 2013IE0118201. Traslado Hallazgo H21 Fiscal F10 Proyecto Vía - Matapalito – El Caracol. Oficio cuatro (4) folios. Anexo expediente con ciento noventa y cuatro (194) folios.
22. Oficio radicado 2013EE0126042. Hallazgo Disciplinario No.1 Publicación en el Portal del SECOP. Oficio un (1) folio, expediente con 25 folios.
23. Oficio radicado 2013EE0126069. Traslado de Hallazgo H6 Presunto Disciplinario → D2 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, Anexo oficio dos (2) folios, expediente con 35 folios.
24. Oficio radicado 2013EE0126092. Traslado de hallazgo H7 Disciplinario D3 → Contrato 019 del 8 de abril de 2011. Anexo oficio dos (2) folios, expediente con ochenta y cuatro (84) folios.
25. Oficio radicado 2013EE0126126. Traslado de hallazgo H8 Disciplinario 4 → ejecución y liquidación contrato 019. Anexo oficio dos (2) folios, expediente con 201 folios.

26. Oficio radicado 2013EE0126209. Traslado Hallazgo 16 Disciplinario No. 5 - Contrato 434 de 2011. Anexo oficio dos (2) folios, expediente con 85 folios.
27. Oficio radicado 2013EE0126241, Traslado presunto hallazgo 21 disciplinario No. - 6 Proyecto Vía - Matapalito - El Caracol. Anexo oficio cuatro (4) folios, expediente con ciento noventa y cuatro (194) folios.
28. Oficio radicado 2013IE0119294 Traslado hallazgo H11 Proceso Administrativo Sancionatorio 1. Plan Departamental Rural de Agua Potable y Saneamiento Básico. Anexo oficio dos (2) folios, expediente con cuarenta y seis (46) folios.
29. Oficio radicado 2013IE0119352 Hallazgo 18. Proceso Administrativo Sancionatorio 2. Construcción de la vía Tame - Puerto Rondón - Cravo Norte. Anexo oficio dos (2) folios, expediente con sesenta y ocho (68) folios.

Entrego las funciones de advertencia remitidas bajo radicado 80811-0188 de fecha 15 de febrero de 2013 por el Dr. Jose Andres Corredor Gaitan a la Auditoría Articulada a los recursos de Regalías del Departamento de Arauca Vigencia Fiscal 2011-2012 y SGP Salud vigencia 2012 PGA 2013:

1. Función de advertencia Acueducto Puerto Jordán, Departamento de Arauca. Remito expediente con dieciocho (18) folios. Asignada bajo radicado
2. Función de Advertencia vía la Antioqueña - Puente Lipa. Remito expediente con treinta y ocho (38) folios. Asignada al ingeniero Carlos Barrera Sanchez Profesional Especializado radicado 80812-0345 del 02 de abril de 2013.
3. Función de Advertencia Corocoro - Cravo Norte. Remito expediente con 13 folios. Asignada bajo radicado 80812-0344 del 02 de abril de 2013, al ingeniero Jhon Carlos Pinilla Profesional Universitario.
4. Función de Advertencia Municipio de Arauca relacionada con la construcción de la plaza de ferias de este municipio, producto de la Auditoría Regalías Municipio de Arauca 2011. Remito expediente con treinta (30) folios. Asignada a Ing. Orlando Navarro Obando.
5. Función de Advertencia del contrato 465 de 2010 Gobernación de Arauca y Unión Temporal Salud Pública, radicado 80811-4924 del 19 de diciembre del 2011. Designada en la Auditoría por medio de oficio 80812-0425 por el Dr. Ruben Darío Montenegro, Coordinador de Gestión del Grupo de Vigilancia Fiscal. Asignada al Dr. Eduardo Cedeño Profesional Especializado G4 radicado 80812-0441 el 18 de abril de 2013. Remitirse al análisis hecho por el equipo Auditor plasmado en el No.5 del Informe de Auditoría Actualmente Liberado visto a folios 61 al 63 y además generó el Hallazgo 19 fiscal No.9. Remito expediente con cuarenta y seis (46) folios.

Entrego insumo de Auditoría enviado por el Dr. José Andrés Corredor deveniente de la Actuación Especial de Fiscalización al Hospital San Vicente de Arauca, acta de visita del 11 de diciembre del 2012. Remito expediente con cincuenta y un (51) folios. Asignado al funcionario Nahum Franco Mateus Profesional Especializado radicado 80812-0343 de fecha 02 de abril de 2013. Remito expediente con cincuenta y un (51) folios.

La Solicitud Ciudadana 2012-47569-80814-OS, 201353626-80814-D asignada en el oficio anteriormente mencionado radicado 80811-0188 a la misma Auditoría, irregularidades en la ejecución del contrato 092 de 2011, con ocasión de la ejecución del convenio interadministrativo 023 de 2010 entre EMSERPA E.S.P y la Gobernación de Arauca. Asignado bajo radicado 80812-0381 del 10 de abril de 2013 a Dr. Eduardo Simón Cedeño Profesional Especializado G4. Actualmente con respuesta de fondo radicado 2013EE0104553 del 13 de septiembre de 2013.

Con respecto a oficio de 6 de marzo de 2013 dirigido a la Auditoría por el veedor Francisco Javier Gomez, Irregularidades en el Contrato "Colocación de Implantes Subdérmicos a La Población femenina entre 13 Y 40 años de la Unidad de Salud de Arauca", no fue revisado en su totalidad por el auditor designado Ing. Orlando Navarro Obando por los eventos ya conocidos y debidamente plasmados en las mesas de trabajo de la Auditoría. Remito en (5) folios para su respectivo trámite.



En lo que se refiere al hallazgo No.21 Disciplinario 6 Fiscal 10 Penal 1 PROYECTO VÍA MATAPALITO- CARACOL, informo que reposará en el archivo de esta Auditoría las respuestas extemporáneas a la observación No.17 remitida el 10 de mayo de 2013 radicado 2013EE0038312, respuesta del 30 de julio de 2013 un (1) oficio con radicado 2013ER0079917 dirigido al Gerente Departamental CGR Arauca en siete (7) folios y tres (3) carpetas con información documental carpeta No.1 Ensayos de Laboratorio, carpeta No.2 Ensayos de laboratorio hojas de vida personal técnico, carpeta No.3 oficio de informe técnico entregado a la CGR, informe técnico evaluación de fisuras del 16 de abril de 2013, oficio sobre avance de la reparación de las fisuras reporte sismológico del 12 de enero del 2013, concepto técnico patología del pavimento. Para un total de seiscientos noventa y un (691) folios. Estas respuestas están grabadas en medio magnético 2CD visto a folio ciento noventa y cuatro (194) del traslado de hallazgo fiscal No.10. Advierto que dentro de la Denuncia Ciudadana 2013-52284-80814-D, oficio 2013IE0100091 remitido a la Dra. Narda Martínez Peroza con respecto a solicitud código 2013-59795-80814-OS del 09/09/2013, comunicación ciudadana dirigida al secretario de infraestructura física Departamental, en el cual remiten informe donde se evidencia la integridad de la vía Matapalito-Caracol "Informe Estado Actual vía Matapalito - Caracol" visto a folios 336 a 348 del expediente.

Remito carpetas de Actuación Especial Derrame de Crudo Rio Arauca, seguimiento llevado en su totalidad por el Ing. Omar Salcedo Caro Profesional designado para esta actuación. Remito el expediente en 3 carpetas con quinientos setenta y dos (572) folios para su respectivo trámite.

Remito AZ seguimiento en Tiempo Real a la Seguridad Vial en Colombia, asignado al Ing. Carlos Barrera Sanchez. Adjunto 1 carpeta AZ con trescientos diez (310) folios para su respectivo trámite.

Para los procesos fiscales se informa que la menor cuantía manejada por la Entidad Auditada para el año 2009 según resolución 0125 el monto de la menor cuantía era de \$322.985.000, para el año 2010 según resolución 077 del 2010 el monto de la menor cuantía era de \$334.750.000, para el año 2011 según resolución 0101 el monto de la menor cuantía era de \$348.140.000, para el año 2012 según resolución 038 por \$255.015.000.

Sin otro particular y a la expectativa de sus indicaciones al respecto.

Atentamente,

Edith Jakelynn Guerrero Riay
EDITH JAKELYNNE GUERRERO RIAY

Líder Auditoría

Profesional Especializado Grado 04 - Regalías.

Gerencia Departamental Colegiada Arauca

Anexo: correo enviado por el Dr. Rubiel Sabogal Agudelo.

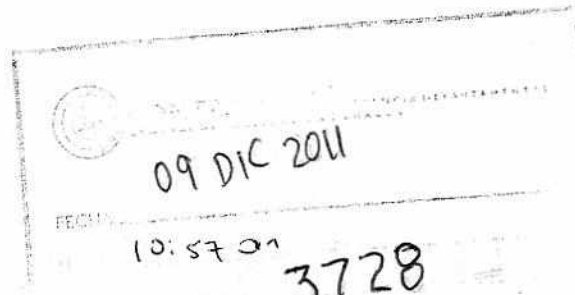
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (SIGCC) MACROPROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS DE LA ENTIDAD PROCESO: ADMINISTRAR DOCUMENTACIÓN ANEXO 2 - INVENTARIO DE CARPETA 2011-33335-80814-D		CODIGO: GRE-81115-AX-02 VERSION:2.0 Fecha: 28 / 07 / 2011 Página 1 de 1	
No Ord.	No Oficio	Fecha	Asunto	Rango Folios	Observaciones	
1	Rad.3728	09/12/2011	Denuncia	1 - 2		
2	80814-5003	27/12/2011	Respuesta de trámite	3		
3	80814-4994	27/12/2011	Solicitud de información a la Gobernación	4		
4	80814-5003	27/12/2011	Devolución Respuesta de trámite	5		
5	sin	23/01/2012	Formato publicación respuesta de trámite	6		
6	Rad.0211	03/02/2012	Respuesta de la Gobernación a solicitud de información	7	Soportes trasladados a VF	
7	80814-0292	10/02/2012	Solicitud de información a la Gobernación (reiteran)	8		
8	80814-170	27/02/2012	Traslado por competencia grupo VF	9		
9	80814-0450	27/02/2012	Respuesta de trámite	10		
10	Rad.448	01/03/2012	os 2012-35985 para acumular a la denuncia	11		
11	80814-0193	02/03/2012	Traslado de OS a VF	12		
12	80814-0532	02/03/2012	Respuesta de trámite	13		
13	80814-0450	07/03/2012	Devolución Respuesta de trámite	14		
14	sin	13/03/2012	Publicación respuesta de trámite	15		
15	80814-0532	29/03/2012	Devolución Respuesta de trámite	16		
16	sin	12/04/2012	Publicación respuesta de trámite	17		
17	80814-343	19/04/2012	Traslado OS a VF	18		
18	80814-347	19/04/2012	Traslado OS a VF	19		
19	80814-1039	24/04/2012	Respuesta de tramite	20		
20	80814-1040	24/04/2012	Respuesta de tramite	21		
21	80814-2046	11/05/2012	Respuesta de tramite	22		
22	80814-0465	14/05/2012	Traslado documentos a VF	23		
23	80814-2152	22/05/2012	Respuesta de trámite por email	24		
24	80814-518	22/05/2012	Traslado documentos a VF	25		
25	80811-0074	16/01/2013	Respuesta de fondo	26-27		

Responsable: Ludbin Alexis Contreras Naranjo.
 Profesional Universitario Grupo P.C. Gerencia Arauca.

Cravo Norte, diciembre 07 de 2011

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia Departamental de Arauca
Dr. RUBEN DARIO MONTENEGRO
Coordinador Grupo de Vigilancia Fiscal
Ciudad



Consulencia

2011-19956

20810

ago

REF.: IRREGULARIDADES EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO No. 415 DE 2011
"MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y
REHABILITACION DEL TRAMO COROCORO-CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

También
guarantizado

Cordial Saludo,

Considerando la necesidad de realizar un buen mantenimiento a la vía mencionada, como lo dispuesto en el Contrato No. 415 de 2011, luego de realizar un análisis de los estudios previos donde se puede observar que para la ejecución de estas obras se habían programado en un tiempo estimado de dos meses, y dentro del contrato se propone un tiempo de 45 días, demostrando inconsistencias y violando flagrantemente el **principio de planeación** descrito en la Ley 80 de 1993.

Por tal motivo respetuosamente solicitamos se tenga en cuenta que por el monto del contrato de aproximadamente \$15.000'000.000,00 la situación expuesta consideramos que no garantiza la calidad de la obra y causadas posiblemente por la terminación de un período de administración, sobre todo que hoy 07 de diciembre de 2011, aún no se ha suscrito legalmente el acta de reiniciación de la obra, debido que se inició el día 15 de noviembre y se suspendió un día después que el contrato de interventoría aún no se había suscrito.

Por otra parte colocamos a consideración un estudio técnico de factibilidad para el transporte de materiales el cual se considera por un valor de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.768.066.788) lo cual representa el 53.90% del valor total del contrato, pudiéndose este realizar de otra manera que demuestre mayor aprovechamiento de los recursos públicos y consideración del **principio de economía** también descrito en la Ley 80 de 1993.

Además que existen una cantidad de recorrido en km que consideramos se encuentra muy por encima de la realidad y solicitamos su revisión de tal manera que se pueda dar claridad al respecto.

Como comunidad Craveña le hacemos llegar a usted nuestro sentir el cual hemos tolerado ser el único municipio del departamento que en la actualidad no contamos con un vía de acceso en condiciones adecuadas para nuestros desplazamientos, lo cual ha generado aumento del costo de vida y en general desmejoramiento de nuestra calidad de vida.

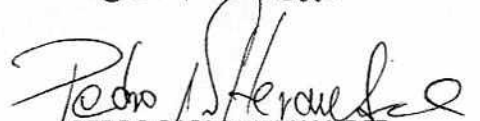
Finalmente, solicitamos su inmediata reacción tanto como lo permita la norma y su valioso respaldo para detener esta situación que hoy señalamos en busca de un mejor aprovechamiento de los recursos y unas conductas más dignas de nuestros mandatarios.

Anexamos: Copia del contrato No. 415 de 2011 (folios 11)
Estudio técnico de propuesta y cotizaciones (folios 11)
Copia de la página 8 de 35 del estudio previo (folio1)

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,

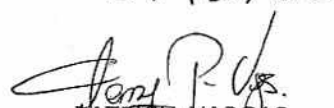

NEREO JOSE SANTANA
6609622 Ccrl


PEDRO PABLO HERNANDEZ
17.387.004 pto Lopez


FRANKLIN CORREA
C.C. 6'609.613 Cravo N.


ALEJANDRO ESPINEL
94314153


CLEOTILDE ARIAS MENESES
37937052


PATRICIA VARGAS
30020390


CIRO SANCHEZ
C.C. 6'609.914 CENVO NORTE

Dirección: Cra 25 A #14-80
B/ Santa Teresita.

Celular: 313-3763593

Email: fracor 75 @ yahoo.es

Franklin Correa.

27 DEC 2011
ARAUCA
80814
Código de Solicitud: 2011-33335-80814-OS
Radicado de Solicitud: 3728

Señor
NEREO JOSE SANTANA
Carrera 25A No 14-20 Barrio santa Teresita
ARAUCA, ARAUCA

REF: Respuesta de trámite Solicitud código 2011-33335-80814-OS

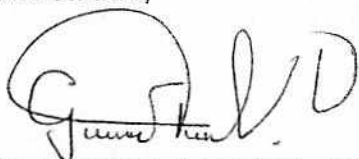
Respetado señor:

Hemos recibido su solicitud relacionada con presuntas irregularidades en la planeación y ejecución del contrato 415 de 2011 por valor de \$15.000 millones para el mantenimiento rutinario periódico y rehabilitación del tramo Corocoro - Cravo Norte por violación a principios de la contratación estatal.

Usted podrá efectuar el seguimiento al trámite de su solicitud, en las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Arauca ubicada en la carrera 22 No. 19-27 Barrio La Esperanza, o por solicitud escrita, citando el número de codificación, para la identificación en nuestro sistema.

La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación.

Cordial saludo,



GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental Arauca

Elaboro 1931
Reviso GVTO

20 DIC. 2011
Planilla 194



4
27
263
1221

ARAUCA

80814

Código de Solicitud: 2011-33335-80814-OS

Radicado de Solicitud: 3728

Doctor(a)

Luis Eduardo Ataya Arias

5778851719

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Carrera 21 - Calle 20

Gobernación de Arauca

2011010023045-1 28-12-2011 09:35:22



Origen: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPI

Destino: Despacho del Gobernador

Al contestar cite el número: 2011010023045-1

REF: Solicitud información código 2011-33335-80814-OS

Atendiendo solicitud ciudadana radicada con el número de la referencia, comedidamente nos permitimos solicitar la siguiente información:

1. Justificación de los precios unitarios descritos en los ítems 6.4 y 6.5 del contrato en mención.
2. Indicar si se evaluaron alternativas para el desarrollo de los ítems 6.4 y 6.5 del mencionado contrato
3. Anexar el Análisis de precios unitarios realizados para los ítems 6.4 y 6.5
4. De otra parte se solicita explicación del porque se redujo el plazo de ejecución del contrato programado en los estudios previos de 2 meses a 45 días.

La presente información debe ser presentada en la Gerencia Departamental de Arauca, Carrera 22 No. 19-27, en un término de cinco (5) días a partir del recibido de la presente.

Cordial saludo,

GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental Arauca

Devoluciones

ARAUCA
80814

Código de Solicitud: 2011-33335-80814-OS

Radicado de Solicitud: 3728

Señor
NEREO JOSE SANTANA
Carrera 25A No 14-20 Barrio santa Teresita
ARAUCA, ARAUCA

CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

28.XII.11

472

LA RED POSTAL DE COLOMBIA

\$ 4.600

H. 256

472

264



REF: Respuesta de trámite Solicitud código 2011-33335-80814-OS

Respetado señor:

Hemos recibido su solicitud relacionada con presuntas irregularidades en la planeación y ejecución del contrato 415 de 2011 por valor de \$15.000 millones para el mantenimiento rutinario periódico y rehabilitación del tramo Corocoro - Cravo Norte por violación a principios de la contratación estatal.

Usted podrá efectuar el seguimiento al trámite de su solicitud, en las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Arauca ubicada en la carrera 22 No. 19-27 Barrio La Esperanza, o por solicitud escrita, citando el número de codificación, para la identificación en nuestro sistema.

La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación.

Cordial saludo,

GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental Arauca

Elaboro 1931
Reviso GVTO

CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE: ARAUCA
TRÁMITE DE DENUNCIAS Y/O QUEJAS ANÓNIMAS O SIN DIRECCIÓN

El suscrito Gerente Departamental de la Contraloría General de la República, con relación a la (s) siguiente (s) denuncia (s) interpuesta (s) por denunciante (s) anónimo (s),

COMUNICA :

No. De Orden	Fecha de Radicación	Codificación	Hechos denunciados	Tipo de Respuesta	
				De trámite	
1	09/12/2011	2011-33335-80814-OS	presuntas irregularidades en la planeación y ejecución del contrato 415 de 2011 por valor de \$15.000 millones para el mantenimiento rutinario periódico y rehabilitación del tramo Corocoro - Cravo Norte por violación a principios de la contratación estatal	La solicitud realizada está siendo analizada por parte de esta entidad, para el efecto fue necesario solicitar información a La Gobernación de Arauca entidad denunciada, respecto de los precios unitarios y la evaluación de alternativas para el desarrollo de los ítems 6,4 y 6,5 del contrato 415 de 2011.	

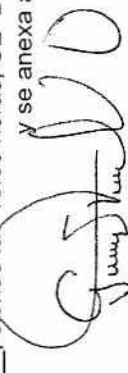
El presente aviso se fija en lugar visible y público de la Gerencia Departamental, siendo las ocho (8:00) horas del día de hoy 23 de Enero de 2012 por un término de diez días hábiles, luego del cual se procederá su desfijación.

Contra las decisiones que trata este aviso, no procede recurso alguno.


 GERENTE DEPARTAMENTAL

09 10 2012

En Arauca, _____, siendo las 18:00 horas, SE DESFIJA el presente aviso, se entrega copia a la Dirección de Atención Ciudadana y se anexa al Expediente Respectivo.


 GERENTE DEPARTAMENTAL



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



266

Rda a solicitud de información
2011-33335-80814-OS

TRD _____

Radicado

Arauca,

Doctora
GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental de Arauca
Contraloría General de la República
Ciudad

Gobernación de Arauca

2012010002955-2 03-02-2012 11:38:14



Destino: GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Origen: Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número: 2012010002955-2

Ref.: Requerimiento 80814 – 4994 código de solicitud de información 2011 – 33335 – 80814 - OS de fecha diciembre 27 de 2011 – Radicado interno No. 2011010023045-1, recibido el 28 de diciembre de 2011.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento de la referencia, comedidamente me permito remitir la información que se relaciona a continuación:

- Copias de cotizaciones del proceso de contratación que condujo al análisis de precios unitarios incluido en el estudio previo del contrato 415 de 2011. Anexo ocho (8) folios.
- Se anexa estudio previo en treinta y cinco (35) folios,
- Se anexa análisis de precios unitarios de los ítem 6.4 y 6.5 presentados en la oferta económica del consorcio Cravo norte 2011 adjudicatario del proceso de contratación que derivó el contrato 415 de 2011 en tres (3) folios.
- Se anexa en once folios, la minuta del contrato 415 de 2011 donde en el numeral quinto de los considerandos, se justifica tal decisión convenida entre el contratista y el Departamento de Arauca.

Cabe anotar que se hizo dispendiosa la búsqueda y remisión de la información por cuanto el requerimiento no especificó el proceso contractual y el número del contrato al que correspondían los numerales del oficio en el asunto.

Con lo anterior espero haber dado respuesta a su requerimiento.

Sin otro particular,

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Anexo lo anunciado en cincuenta y siete (57) folios.

Proyectó: Gonzalo Álvarez, Asesor Área de Control Interno

"Es hora de resultados"

1

ARAUCA 10 FEB. 2012
80814 0292
Código de Solicitud: 2011-33335-80814-OS
Radicado de Solicitud: 3728

Doctor(a)
FACUNDO CASTILLO CISNEROS
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Carrera 21 - Calle 20

Gobernación de Arauca
2012010003942-1 14-02-2012 17:37:17



Origen: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Destino: Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número: 2012010003942-1

REF: Solicitud información código 2011-33335-80814-OS

Atendiendo solicitud ciudadana radicada con el número de la referencia, comedidamente nos permitimos solicitar la siguiente información del contrato 415 de 2011 por valor de \$15.000. Millones cuyo objeto es el "Mejoramiento, mantenimiento rutinario mantenimiento periódico del tramo Corocoro - Cravo Norte Departamento de Arauca".

1. Justificación de los precios unitarios descritos en los ítems 6.4 y 6.5 del contrato en mención.
2. Indicar si se evaluaron alternativas para el desarrollo de los ítems 6.4 y 6.5 del mencionado contrato
3. Anexar el Análisis de precios unitarios realizados para los ítems 6.4 y 6.5
4. De otra parte se solicita explicación del porque se redujo el plazo de ejecución del contrato programado en los estudios previos de 2 meses a 45 días.

La presente información debe ser presentada en la Gerencia Departamental de Arauca, Carrera 22 No. 19-27, en un término de cinco (5) días a partir del recibido de la presente.

Cordial saludo,

GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental Arauca

Ya le habian dado
respuesta el 3/02/2012,
pero no la habian pasado
a la oficina de P.C.

Elaboro: 1931
Reviso: GVT0

ARAUCA
80814-

27 FEB. 2012

170

Código de Solicitud: 2011-33335-80814-D
Radicado de Solicitud: 3728

23-02-2012

Doctor
RUBEN DARIO MONTENEGRO RAMIREZ
Coordinador del Grupo De Vigilancia Fiscal De Arauca
Contraloría General de la República
Gerencia Departamental de Arauca

REF: Traslado por Competencia Denuncia código 2011-33335-80814-D de 2011-12-09

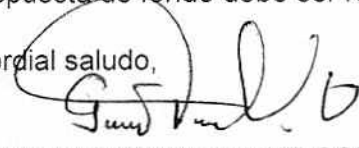
De conformidad con lo señalado en el literal f del artículo 4 de la Resolución Orgánica No.5589 de 2004 se remite para lo de su competencia la denuncia en referencia, por presuntas irregularidades en la planeación y ejecución del contrato 415 de 2011 de la Gobernación de Arauca por valor de \$14.412.979.480 pesos, cuyo objeto es el mejoramiento, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y rehabilitación del tramo Corocoro - Cravo Norte.

Así mismo, se procederá a informar al denunciante del traslado dado a su Despacho y que una vez concluyan las diligencias que se adopten, se le enviará la respuesta de fondo.

Agradecemos el registro en el sistema de la información sobre el trámite que en esa dependencia se decida adelantar en relación con el asunto, dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción.

Cabe recordar, que de acuerdo con el artículo 18 de la antes citada Resolución 5589 de 2004, concordante con lo enunciado en el procedimiento de denuncias y quejas, versión 3.0 contenido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad, tan pronto se genere, la respuesta de fondo debe ser remitida a Participación Ciudadana.

Cordial saludo,


GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental

Anexo: Denuncia en ochenta y nueve (89) folios
Elaboró: María del Rosario Serrano Borja

27 FEB. 2012
0450-3
ARAUCA
80814-

Código de Solicitud: 2011-33335-80814-D
Radicado de Solicitud: 3788

Señor
NEREO JOSE SANTANA
Carrera 25A No 14-20 Barrio santa Teresita
ARAUCA, ARAUCA

REF: Respuesta de trámite Denuncia código 2011-33335-80814-D

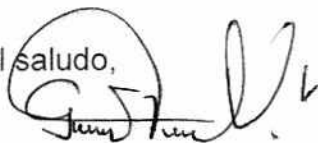
Respetado señor:

Una vez analizada la información enviada por la Gobernación del Departamento de Arauca, relacionada con su solicitud radicada bajo el número 2011-33335-80814-OS por presuntas irregularidades en la planeación y ejecución del contrato 415 de 2011 por valor de \$14.413 millones para el mantenimiento rutinario periódico y rehabilitación del tramo Corocoro - Cravo Norte, le informamos que esta fue codificada como denuncia y trasladada al Grupo de vigilancia fiscal.

Usted podrá efectuar el seguimiento al trámite de su denuncia, en las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Arauca ubicada en la carrera 22 No. 19-27 Barrio La Esperanza, o por solicitud escrita, citando el número de codificación, para la identificación en nuestro sistema.

La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación.

Cordial saludo,


GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental Arauca

Elaboró: María del Rosario Serrano Borja 

Alonilla 23
1-3-12

Cravo norte, 27 de Febrero del 2012.

Doctora:

GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA

Contraloría General de la Nación

Arauca



Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a Ud. Por medio de la presente, para hacerle entrega de los siguientes documentos relacionados a continuación; con el único fin de enterarla de la problemática que afecta en la actualidad a nuestra comunidad; y a la vez solicitarle de manera amable que intervenga hasta donde sus funciones y la ley se lo permitan; en vías de lograr una pronta y correcta solución a nuestra actual situación, relacionada con los trabajos efectuados en la vía Cravo Norte – Coro coro. (Ref. contrato de obra 415-2011 Mejoramiento, Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del tramo Coro coro-Cravo Norte, Departamento de Arauca).

1. Documento No. 1. "Carta dirigida la señor Gobernador FACUNDO CASTILLO, con fecha 26 de Febrero del año 2012."
2. Documento No.2. "Segundo Informe del Comité Pro vía Cravo Norte – Coro coro dirigido a LA COMUNIDAD CRAVEÑA EN GENERAL, con fecha 04 de Febrero del 2012".
3. Documento No.3 "Primer Informe del Comité Pro Vía Cravo Norte- Coro coro, dirigido a la COMUNIDAD CRAVEÑA EN GENERAL, con fecha Enero 15 del 2012.
4. Documento No. 4. Copia del Acta 001.mediante la cual se constituye el Comité Pro vía Cravo Norte-Coro coro; y copia de la resolución No. 017 del 13 de Diciembre del 2012 expedida por la personería Municipal de Cravo Norte.

Esperamos se solidarizar con nuestra situación, y entienda que nuestra principal preocupación es la de que nuestro municipio no vaya a quedar incomunicado por vía terrestre en este próximo invierno, cuando existe un presupuesto ya aprobado y en ejecución que bien puede evitarlo si se le presta la justa y requerida atención necesaria.

Cordialmente,

Nereo Jose Santana
NEREO JOSE SANTANA

Presidente del Comité Pro Vía

Cel. 313 362 9905 Nereo
313 237 7313 Patricia

Soportes archivados en
V.F. remitidos con oficio
80814-0193 del 2/03/2012

ARAUCA
80814-

02 MAR. 2012

0193

21 H
5-03-2012

Doctor
RUBEN DARIO MONTENEGRO RAMIREZ
Coordinador del Grupo De Vigilancia Fiscal De Arauca
Contraloría General de la República
Gerencia Departamental de Arauca
Ciudad

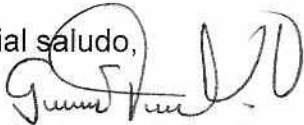
REF: Traslado documentos de origen ciudadano

Cordial saludo doctor Montenegro Ramírez.

Hemos recibido comunicación, donde solicitan la intervención de la Contraloría General de la República, para dar solución a la problemática que afecta a la comunidad de la vía Cravo Norte – Coro coro, en el Departamento de Arauca, por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra 415 de 2011.

Teniendo en cuenta que ya existe la denuncia 2011-33335-80814-D, la cual se relaciona con los mismos hechos, comedidamente le remitimos la documentación para complementar dicha denuncia.

Cordial saludo,



GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental

Anexo: Treinta y un (31) folios
Elaboró: María del Rosario Serrano Borja





02 MAR. 2012

ARAUCA

80814

0532

Código de Solicitud: 2012-35985-80814-OS

Radicado de Solicitud: 448

Señor

NEREO JOSE SANTANA

Carrera 25A No 14-20 Barrio santa Teresita

ARAUCA - ARAUCA

REF: Respuesta de trámite Solicitud código 2012-35985-80814-OS de 2012-03-01

Respetado señor Santana:

Acuso recibo de su comunicación, donde solicita la intervención de la Contraloría General de la República para dar solución a la problemática que afecta a la comunidad de la vía Cravo Norte – Coro coro, en el Departamento de Arauca, por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra 415 de 2011.

Le informamos que realizada la evaluación y el análisis del caso, se ha decidido acumular su solicitud a la denuncia ciudadana No.2011-33335-80814-D, la cual se relaciona con los mismos hechos.

Usted podrá efectuar seguimiento al trámite de su solicitud, en las instalaciones de la Gerencia Departamental Arauca, por medio escrito, citando el número de codificación, para la identificación en nuestro sistema.

La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación.

Cordial saludo,


GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental Arauca

Elaboró: María S. 1546

08 MAR. 2012
P/02/11/25



273

ARAUCA
80814-

Código de Solicitud: 2011-33335-80814-D
Radicado de Solicitud: 3788

Señor
NEREO JOSE SANTANA
Carrera 25A No 14-20 Barrio santa Teresita
ARAUCA, ARAUCA



REF: Respuesta de trámite Denuncia código 2011-33335-80814-D

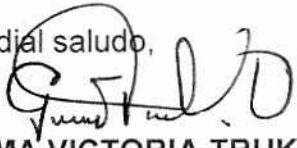
Respetado señor:

Una vez analizada la información enviada por la Gobernación del Departamento de Arauca, relacionada con su solicitud radicada bajo el número 2011-33335-80814-OS por presuntas irregularidades en la planeación y ejecución del contrato 415 de 2011 por valor de \$14.413 millones para el mantenimiento rutinario periódico y rehabilitación del tramo Corocoro - Cravo Norte, le informamos que esta fue codificada como denuncia y trasladada al Grupo de vigilancia fiscal.

Usted podrá efectuar el seguimiento al trámite de su denuncia, en las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Arauca ubicada en la carrera 22 No. 19-27 Barrio La Esperanza, o por solicitud escrita, citando el número de codificación, para la identificación en nuestro sistema.

La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación.

Cordial saludo,


GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental Arauca

Elaboró: María del Rosario Serrano Borja

07 MAR. 2012

CIVIL CIVIL

CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE: ARAUCA

TRÁMITE DE DENUNCIAS Y/O QUEJAS ANÓNIMAS O SIN DIRECCIÓN

El suscrito Gerente Departamental de la Contraloría General de la República, con relación a la (s) siguiente (s) denuncia (s) interpuesta (s) por denunciante (s) anónimo (s),

COMUNICA :

No. De Orden	Fecha de Radicación	Codificación	Hechos denunciados	Tipo de Respuesta	
				De trámite	
1	09/12/2011	2011-33335-80814-OS	presuntas irregularidades en la planeación y ejecución del contrato 415 de 2011 por valor de \$15.000 millones para el mantenimiento rutinario periódico y rehabilitación del tramo Corocoro - Cravo Norte por violación a principios de la contratación estatal	Una vez analizada la información enviada por la Gobernación del Departamento de Arauca, relacionada con su solicitud radicada bajo el número 2011-33335-80814-OS por presuntas irregularidades en la planeación y ejecución del contrato 415 de 2011 por valor de \$14.413 millones para el mantenimiento rutinario periódico y rehabilitación del tramo Corocoro - Cravo Norte, le informamos que esta fue codificada como denuncia y trasladada al Grupo de vigilancia fiscal. Usted podrá efectuar el seguimiento al trámite de su denuncia, en las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Arauca ubicada en la carrera 22 No. 19-27 Barrio La Esperanza, o por solicitud escrita, citando el número de codificación, para la identificación en nuestro sistema. La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación.	

El presente aviso se fija en lugar visible y público de la Gerencia Departamental, siendo las ocho (8:00) horas del día de hoy 13 de marzo de 2012 por un término de diez días hábiles, luego del cual se procederá su desfijación.

Contra las decisiones que trata este aviso, no procede recurso alguno.


GERENTE DEPARTAMENTAL

En Arauca, 28 - Marzo - 2012, siendo las 18:00 horas, SE DESFIJA el presente aviso, se entrega copia a la Dirección de Atención Ciudadana y se anexa al Expediente Respectivo.


GERENTE DEPARTAMENTAL

ARAUCA
80814

Código de Solicitud: 2012-35985-80814-OS
Radicado de Solicitud: 448

Señor
NEREO JOSE SANTANA
Carrera 25A No 14-20 Barrio santa Teresita
ARAUCA - ARAUCA



REF: Respuesta de trámite Solicitud código 2012-35985-80814-OS de 2012-03-01

Respetado señor Santana:

Acuso recibo de su comunicación, donde solicita la intervención de la Contraloría General de la República para dar solución a la problemática que afecta a la comunidad de la vía Cravo Norte – Coro coro, en el Departamento de Arauca, por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra 415 de 2011.

Le informamos que realizada la evaluación y el análisis del caso, se ha decidido acumular su solicitud a la denuncia ciudadana No.2011-33335-80814-D, la cual se relaciona con los mismos hechos.

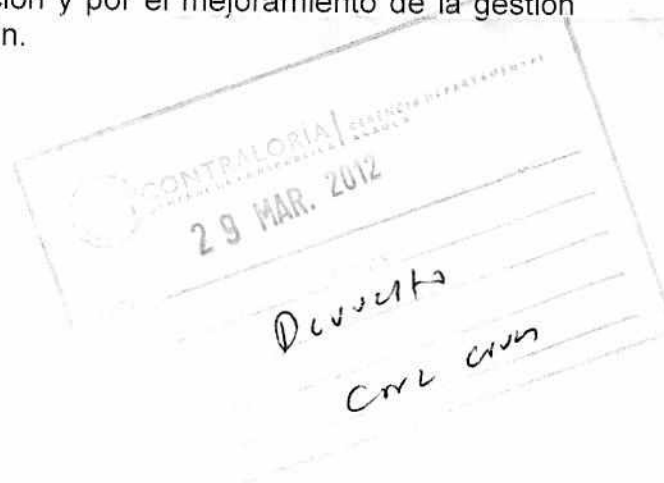
Usted podrá efectuar seguimiento al trámite de su solicitud, en las instalaciones de la Gerencia Departamental Arauca, por medio escrito, citando el número de codificación, para la identificación en nuestro sistema.

La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación.

Cordial saludo,


GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental Arauca

Elaboró: María S. 1546



CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE: ARAUCA
TRÁMITE DE DENUNCIAS Y/O QUEJAS ANÓNIMAS O SIN DIRECCIÓN

El suscrito Gerente Departamental de la Contraloría General de la República, con relación a la (s) siguiente (s) denuncia (s) interpuesta (s) por denunciante (s) anónimo (s),

COMUNICA :

No. De Orden	Fecha de Radicación	Codificación	Hechos denunciados	Tipo de Respuesta	
				De trámite	
1	01/03/2011	2012-35985-80814-OS	Acusamos recibo de su comunicación a través de la cual solicita la intervención de la para dar solución a la problemática que afecta a la comunidad de la vía Cravo Norte- Coro Coro, en el Departamento de Arauca, por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra 415 de 2011.	Le informamos que realizada la evaluación y el análisis del caso se ha decidido acumular su solicitud a la denuncia ciudadana N° 2011-33335-80814-D, la cual relaciona los mismos hechos. Usted podrá efectuar seguimiento al trámite de su solicitud, en las instalaciones de la Gerencia Departamental de Arauca, por medio escrito, citando el numero de codificación, para la identificación en nuestro sistema.	

El presente aviso se fija en lugar visible y público de la Gerencia Departamental, siendo las ocho (8:00) horas del día de hoy 12 de Abril de 2012 por un término de diez días hábiles, luego del cual se procederá su destijación.

Contra las decisiones que trata este aviso, no procede recurso alguno.


GERENTE DEPARTAMENTAL

En Arauca, 30-Abril-2012, siendo las 18:00 horas, SE DESFIJA el presente aviso, se entrega copia a la Dirección de Atención Ciudadana y se anexa al Expediente Respectivo.


GERENTE DEPARTAMENTAL

ARAUCA
80814-

19 ABR. 2012
343

277

19-04-2012
18

Doctor
RUBEN DARIO MONTENEGRO RAMIREZ
Coordinador del Grupo De Vigilancia Fiscal De Arauca
Contraloría General de la República
Gerencia Departamental de Arauca
Ciudad

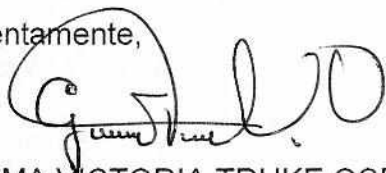
REF: Traslado documentos de origen ciudadano

Cordial saludo doctor Montenegro Ramírez.

Hemos recibido comunicación de la señora Jenny Patricia Vargas integrante del Comité de veeduría Provía, donde remite a la Gerencia Departamental de Arauca, oficios y derecho de petición enviados al interventor del contrato 415 de 2011.

Teniendo en cuenta que existe la denuncia 2011-33335-80814-D, relacionada con irregularidades de dicho contrato, interpuesta por el señor Nereo José Santana, perteneciente al mismo comité de veeduría, y que está siendo tramitada por la Ingeniera Ana Francy Espinel Ortega, comedidamente le remitimos la documentación para complementarla.

Atentamente,



GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental

Anexo: OS-38446 con radicado 0834 del 11-04-2012 en once (11) folios.

Elaboró: María del Rosario Serrano Borja

ARAUCA 19 ABR. 2012
80814-

347

Doctor
RUBEN DARIO MONTENEGRO RAMIREZ
Coordinador del Grupo De Vigilancia Fiscal De Arauca
Contraloría General de la República
Gerencia Departamental de Arauca
Ciudad

REF: Traslado documentos de origen ciudadano

Cordial saludo doctor Montenegro.

Hemos recibido comunicación del señor Nereo José Santana, presidente del Comité de veeduría Provía, donde remite a la Gerencia Departamental de Arauca, oficio informando hechos relacionados con la ejecución del contrato 415 de 2011.

Teniendo en cuenta que existe la denuncia 2011-33335-80814-D, relacionada con irregularidades de dicho contrato, que está siendo tramitada por la Ingeniera Ana Francy Espinel Ortega, comedidamente le remitimos la documentación para complementarla.

Atentamente,



GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental

Anexo: OS-38510 con radicado 0870 del 16-04-2012 en dos (2) folios.

Elaboró: María del Rosario Serrano Borja

ARAUCA

80814

Código de Solicitud: 2012-38510-80814-OS

Radicado de Solicitud: 0870

Señor

NEREO JOSE SANTANA

ARAUCA - ARAUCA

REF: Respuesta de trámite Solicitud código 2012-38510-80814-OS del 16 de abril de 2012.

Respetado señor:

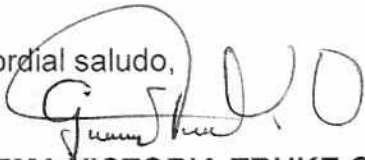
Acuso recibo de su comunicación, donde nos remite el informe enviado por el presidente de la veeduría realizada al contrato 415 de 2011.

Le informamos que realizada la evaluación y el análisis del caso, se ha decidido acumular dicho documento a la denuncia ciudadana No.2011-33335-80814-D, la cual se relaciona con los mismos hechos.

Usted podrá efectuar seguimiento al trámite de su solicitud, en las instalaciones de la Gerencia Departamental Arauca, por medio escrito, citando el número de codificación, para la identificación en nuestro sistema.

La Contraloría General de la República valora el control social como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su participación.

Cordial saludo,



GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA

Gerente Departamental Arauca

Elaboró: María S. 1546



Desfijado el
9-5-12
Fijado el
24 Abr. 2012

24 ABR. 2012
1040
ARAUCA

80814

Código de Solicitud: 2012-38446-80814-OS

Radicado de Solicitud: 0834

Señora

PATRICIA VARGAS

Carrera 7 No. 7-94

CRAVO NORTE ARAUCA

ARAUCA

REF: Respuesta de trámite Solicitud código 2012-38446-80814-OS del 11 de abril de 2012.

Respetada señora:

Acuso recibo de su comunicación, donde nos remite oficios y derecho de petición enviados por la veeduría Provía al señor interventor del contrato 415 de 2011.

Le informamos que realizada la evaluación y el análisis del caso, se ha decidido acumular estos documentos a la denuncia ciudadana No.2011-33335-80814-D, la cual se relaciona con los mismos hechos.

Usted podrá efectuar seguimiento al trámite de su solicitud, en las instalaciones de la Gerencia Departamental Arauca, por medio escrito, citando el número de codificación, para la identificación en nuestro sistema.

La Contraloría General de la República valora el control social como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su participación.

Cordial saludo,


GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental Arauca

Elaboró: María S. 1546


20
21 + 22

Plm.
25-4-12
46

21
22

ARAUCA 2046
80814
Código de Solicitud: 2012-39735-80814-OS
Radicado de Solicitud: 1048

Señor:
NEREO JOSE SANTANA
Carrera 7 No.7-94
Cravo Norte - Arauca

REF: Respuesta de trámite Solicitud código 2012-39735-80814-OS del 30 de abril de 2012

Respetado señor:

Acuso recibo de su comunicación, donde solicita al Gobernador del Departamento de Arauca, dar solución a la problemática que afecta a la comunidad de la vía Cravo Norte - Coro coro, del Departamento de Arauca, por la ejecución del contrato de obra 415 de 2011.

Le informamos que realizada la evaluación y el análisis del caso, se ha decidido acumular su solicitud a la denuncia ciudadana No.2011-33335-80814-D, la cual se relaciona con los mismos hechos.

Usted podrá efectuar seguimiento al trámite de su solicitud, en las instalaciones de la Gerencia Departamental Arauca, por medio escrito, citando el número de codificación, para la identificación en nuestro sistema.

La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación.

Cordial saludo,


GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental Arauca

Elaboró: María S. 1546 

11 MAYO 2012
Plon. 54



ARAUCA
80814- 465 -

R/M
14-05-2012.

Doctor
RUBEN DARIO MONTENEGRO RAMIREZ
Coordinador del Grupo De Vigilancia Fiscal De Arauca
Contraloría General de la República
Gerencia Departamental de Arauca
Ciudad

REF: Traslado documentos de origen ciudadano

Cordial saludo doctor Montenegro.

Hemos recibido comunicación del señor Nereo José Santana, presidente del Comité de veeduría Provía, donde remite a la Gerencia Departamental de Arauca, oficio informando hechos relacionados con la ejecución del contrato 415 de 2011.

Teniendo en cuenta que existe la denuncia 2011-33335-80814-D, relacionada con irregularidades de dicho contrato, que está siendo tramitada por la Ingeniera Ana Francy Espinel Ortega, comedidamente le remitimos la documentación para complementarla.

Atentamente,

GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental

Anexo: OS-39735 con radicado 1048 del 30-04-2012 en cuatro (4) folios.

Elaboró: María del Rosario Serrano Borja 



ARAUCA, 22 de mayo de 2012
80814- 2152
Código de Solicitud: 2012-40548-80814-OS
Radicado de Solicitud: 1230-1233

Señor
NEREO JOSE SANTANA
Presidente Comité Pro-vía
jepatva@gmail.com

REF: Respuesta de trámite Solicitud código 2012-40548-80814-OS del 14 de mayo de 2012.

Respetado señor:

Acuso recibo de su comunicación, donde nos remite información relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución del contrato 415 de 2011.

Le informamos que realizada la evaluación y el análisis del caso, se ha decidido acumular dicho documento a la denuncia ciudadana No.2011-33335-80814-D, la cual se relaciona con los mismos hechos.

Usted podrá efectuar seguimiento al trámite de su solicitud, en las instalaciones de la Gerencia Departamental Arauca, por medio escrito, citando el número de codificación, para la identificación en nuestro sistema.

La Contraloría General de la República valora el control social como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su participación.

Cordial saludo,

GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental Arauca

Elaboró: María del Rosario Serrano Borja Cód. 1546
Profesional Universitario Grupo P.C.



Respuesta Denuncia0001.pdf



ARAUCA
80814-

22 MAYO 2012

518

Ingeniera
ANA FRANCY ESPINEL ORTEGA
Profesional Universitario Grupo de Vigilancia Fiscal
Contraloría General de la República
Gerencia Departamental de Arauca
Ciudad

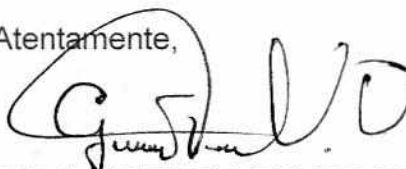
REF: Traslado documentos de origen ciudadano

Cordial saludo doctor Montenegro.

Hemos recibido comunicación del señor Nereo José Santana, presidente del Comité de veeduría Provía, donde remite a la Gerencia Departamental de Arauca, oficio informando hechos relacionados con la ejecución del contrato 415 de 2011.

Teniendo en cuenta que existe la denuncia 2011-33335-80814-D, relacionada con irregularidades de dicho contrato, que está siendo tramitada por Usted, comedidamente le remitimos la documentación para complementarla.

Atentamente,


GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente Departamental

Anexo: OS-40548 con radicado 1233 del 14-05-2012 en cuatro (4) folios.

Elaboró: María del Rosario Serrano Borja
Profesional Universitario Grupo P.C.

Ara Francy
22-05-2012

80811- 0074

Arauca, 16 de enero de 2013

Señores
NEREO JOSE SANTANA
JENNY PATRICIA VARGAS
Comité Veeduría PROVIA
Carrera 25ª No. 1ª-20
jepatva@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta de Fondo denuncia ciudadana 2011-33335-80814-D

Respetados señores:

Finalizado el trámite de la denuncia ciudadana 2011-33335-80814-D relacionada con presuntas irregularidades en el proceso precontractual y presuntas deficiencias en la ejecución del Contrato 415 del 10 de noviembre de 2011, cuyo Objeto es: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y REHABILITACION DEL TRAMO COROCORO – CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, le informamos que las deficiencias de planeación determinadas por la Contraloría General de la República se remitieron a la Procuraduría Regional de Arauca por medio de oficio 80811-2274 del 30 de mayo de 2012, a la Doctora JANETH CECILIA GONZALEZ CABRERA Procuradora Regional de Arauca para que desde el ámbito de su competencia estudiara y valorara el caso.

Por medio de oficio 80811-0013 del 4 de enero de 2013, se envió Función de Advertencia al Gobernador de Arauca, Facundo Castillo Cisneros por los hechos y consideraciones valoradas en la denuncia, por tal razón teniendo en cuenta la necesidad de proteger los bienes y recursos del Estado, la Contraloría General de la República hace uso de la Función de Advertencia, ante el inminente riesgo de pérdida de dineros públicos con ocasión del paso de la Maquinaria, para que se inicien acciones jurídicas correspondientes para que se obtenga la reparación de la vía o la indemnización por los daños causados que han generado el deterioro de la inversión realizada por \$14.412.979.480 y de los sectores que no estaban incluidos en la ejecución del contrato 415 de 2011.



Esta función de Advertencia señala y pone de presente a la Gobernación de Arauca, el posible riesgo detectado por la Contraloría General de la República para que se adopten las medidas necesarias tendientes a evitar el posible menoscabo de los dineros públicos en la ejecución del contrato y a su vez permita mejorar el servicio social, en cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo para que implemente los mecanismos necesarios a fin de solucionar las deficiencias detectadas.

Esta Advertencia se realizó a la Gobernación de Arauca, sin perjuicio del control posterior a las acciones correctivas que se espera se adelanten, para la debida gestión y protección de los recursos de interés del estado.

Atentamente,

LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ
Gerente Departamental de Arauca

Proyecto: ANA FRANCY ESPINEL ORTEGA
Profesional universitario Asignada



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION ORDINARIA

ORD- 81117-000673 - 2015

FECHA : 16 DE MARZO DE 2015

PÁGINA NÚMERO: 1 de 1

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que JOSE VLADIMIR MANCERA BORJA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79464081 de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 269 del 22 de febrero de 2000, cumple con los requisitos mínimos legales para ocupar el cargo de Gerente Departamental, Nivel Directivo, Grado 01 en la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.

Que en ejercicio de la facultad nominadora contemplada en el Artículo 29 del Decreto 267 del 22 de febrero de 2000.

En mérito de lo expuesto,

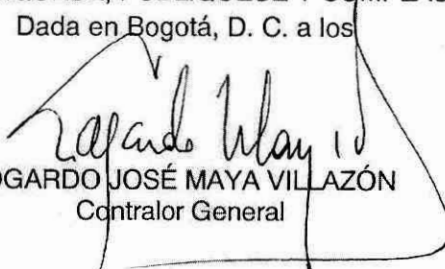
RESUELVE:

Artículo primero. Nombrar con carácter ordinario a JOSE VLADIMIR MANCERA BORJA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79464081 en el cargo de Gerente Departamental, Nivel Directivo, Grado 01 Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.

Artículo segundo. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los


EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Contralor General

Proyecto: Leonor González – Profesional Universitario -Grupo Nove de planta.
Revisó: Manuel Ayala Marín- Director de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Sara Moreno Nova- Gerente del Talento Humano



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
NIT 800.102.504-0
DESPACHO DEL ALCALDE DE ARAUCA**

TRD 100.02.

140.15.006

ACTA DE POSESIÓN N° 006

FECHA: 07 de Abril de 2015

En la ciudad de Arauca, a los siete (07) días del mes de abril de 2015, se presentó al despacho de la Señora **Mariana del Carmen Ramírez Rojas – Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud Municipal Encargada de las Funciones del Despacho del Señor Alcalde Municipal de Arauca**, - según Resolución N° 0354 del 06 de abril de 2015, El señor **José Vladimir Mancera Borja**, quien se identificó con la Cedula de Ciudadanía Número **79.464.081**, expedida en Bogotá D.C., con el fin de tomar posesión en el cargo de **Gerente Departamental, Nivel Directivo, Grado 01 de la Gerencia Departamental Colegial de Arauca – Nombramiento de Carácter Ordinario**, a partir del día martes, siete (07) de abril de 2015, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución Ordinaria **ORD-81117-000673-2015** del dieciséis (16) de marzo de 2015, suscrito por el doctor **Edgardo José Maya Villazón**, Contralor General de la República.

Al posesionado se le tomó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la constitución Política en el cual manifestó, bajo la gravedad del juramento, cumplir fielmente y a cabalidad las funciones que el cargo le impone.

Al posesionado presentó para efecto de la presente posesión los siguientes documentos, así: Copia de la Resolución **ORD-81117-000673-2015** del dieciséis (16) de marzo de 2015 suscrito por el doctor **Edgardo José Maya Villazón**, Contralor General de la República; Copia de la Cédula de Ciudadanía Número **79.464.081**, expedida en Bogotá D.C., con fecha de expedición 01/DIC/1986.

La presente Acta de Posesión, surte efectos a partir del día martes, siete (07) de abril de 2015.

En constancia de lo anterior se firma, por los que en ella intervinieron a los siete (07) días del mes de abril de 2015.

El Posesionado

Quien Posesiona

JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA
C.C. N° 79.464.081 de Bogotá D.C.

MARIANA DEL CARMEN RAMÍREZ ROJAS
Secretaria de Despacho - Secretaría de Salud
Municipal Encargada de las Funciones del
Despacho del Alcalde del Municipio de Arauca.

Reviso: Maira Yelitza Manosalva
Certifico que la información aquí presentada es veraz por lo que me hago responsable de la misma.

Proyectó: J. Meléndez

TRABAJO, PROGRESO Y SOLIDARIDAD"

Centro Administrativo Municipal – C.A.M.
Cra 24 entre calles 18 y 19 – Telf.: 097 8853156 Ext. 136– Fax 885 5186
www.arauca-arauca.gov.co - E-Mail. alcaldia@arauca-arauca.gov.co